

Régimen Académico

Escenarios posibles para innovar



Presidente

Mauricio Macri

Jefe de Gabinete de Ministros

Marcos Peña

Ministro de Educación

Alejandro Finocchiaro

Jefe de Gabinete de Asesores

Javier Mezzamico

Secretaria de Innovación y Calidad Educativa

María de las Mercedes Miguel

Secretario de Gestión Educativa

Maximiliano Gulmanelli

Secretaria de Evaluación Educativa

Elena Duro

Secretaria de Políticas Universitarias

Danya Tavela

Secretario General del Consejo Federal de Educación

Orlando Macció

Régimen Académico

Escenarios posibles para innovar



ÍNDICE

Presentación	5
Una aproximación conceptual al régimen académico	5
Evaluación, acreditación y promoción de la escuela secundaria	7
Viejas y renovadas discusiones	8
Rasgos comunes en las reglas de evaluación, acreditación y promoción en la educación secundaria en otros países	9
Tres propuestas modélicas de régimen académico hacia una educación secundaria obligatoria y en expansión	11
Propuesta 1.	13
Promoción graduada por año, con reglas flexibles y adecuadas a las trayectorias escolares	
Propuesta 2.	17
Promoción graduada por acreditación de espacios curriculares	
Propuesta 3.	21
Régimen académico por trayectoria escolar basada en créditos	
Bibliografía	25

Presentación

Este documento forma parte de la serie de documentos de acompañamiento a la implementación de Secundaria Federal 2030 y presenta escenarios posibles para realizar innovaciones en el Régimen Académico de la Educación Secundaria Obligatoria en línea con el Marco de Organización de los Aprendizajes (MOA), una propuesta de innovación sistémica con sentido de justicia educativa que fija un nuevo modelo de organización pedagógica e institucional dentro de cada escuela para que todos/as los/las estudiantes ejerzan efectivamente su derecho a aprender y desarrollen capacidades para actuar y desenvolverse en el mundo con plena autonomía y libertad para construir su proyecto de vida.

El MOA propone abordar cambios en las siguientes dimensiones de manera simultánea e integrada: la organización del aprendizaje, la organización docente, el régimen académico, la formación y el acompañamiento.

La dimensión del régimen académico es parte de la implementación de la Resolución N° 93/09 aprobada en el Consejo Federal de Educación que entraña cambios en los planes de cada una de las jurisdicciones en relación con la organización de los tiempos escolares, la presencialidad, la forma de evaluación, acreditación y promoción, y las horas de tutoría para acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes. Este documento se convierte en una herramienta de trabajo para que cada jurisdicción pueda tomar estos posibles escenarios para combinarlos, recrearlos y ajustarlos a su contexto en pos de la implementación de la renovación de la educación secundaria.

La actualización del régimen académico permitirá que a nivel institucional se realicen las adecuaciones necesarias para la apropiación de la Secundaria Federal 2030, acompañando las trayectorias escolares de los estudiantes de modo que garanticen la terminalidad del nivel.

Se ofrece este documento como aporte a los equipos técnicos a cargo de la normativa vigente, que amerita profundos cambios para dar lugar a la flexibilidad e innovación necesaria para la escuela secundaria.

Una aproximación conceptual al régimen académico

Se considera al **régimen académico** como un elemento estructurante de las prácticas de enseñanza y evaluación en el Nivel Secundario, con reconocidos impactos en los aprendizajes y las trayectorias, que requiere ser modificado en conjunto con otros factores de manera sistémica para lograr una experiencia escolar que redunde en mejores aprendizajes.

Partiendo de los últimos aportes y discusiones producidos por el discurso pedagógico, resulta sustancial generar espacios de debate para el análisis y desarrollo de nuevos escenarios de organización escolar. El presente documento ofrece para la reflexión de los equipos provinciales algunos elementos conceptuales y modelos posibles de reorganización del régimen académico, en vistas de enriquecer la toma de decisiones para la renovación del Nivel Secundario en su conjunto.

A modo de inicio, se realizará una breve descripción conceptual de los marcos y acuerdos normativos de los últimos años, recuperando la situación actual a nivel nacional y experiencias particulares a nivel internacional, y luego se desarrollan tres escenarios posibles que se ofrecen como ejemplos concretos y situados del régimen de asistencia, evaluación, acreditación y promoción que podría adoptar una jurisdicción.

En el marco de las normativas vigentes, el régimen académico refiere al “conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los estudiantes y sobre las exigencias a las que éstos deben responder. Aspectos concretos de la experiencia de ser (y de dejar de ser) alumno en la escuela secundaria quedan normados por los diferentes instrumentos formalizados y por las regulaciones en estado práctico, que inciden en las trayectorias escolares de los alumnos” (Res. CFE N° 93/09).

El régimen académico, en tanto instrumento regulativo de carácter pedagógico y administrativo, instituido en las escuelas por los usos y costumbres, ordena, articula e integra las regulaciones escolares, delimita áreas de intervención, responsabilidades colectivas e individuales y formas de institucionalización del trabajo pedagógico para directivos, docentes y estudiantes. Es una *herramienta de gobierno escolar* cuya revisión podría posibilitar nuevos modos de organización institucional que permitan garantizar la obligatoriedad de este nivel educativo.

Entre los propósitos centrales de una renovación posible se incluyen:

- definir las condiciones institucionales que posibiliten trayectorias escolares continuas y completas para todos los estudiantes;
- establecer pautas para las alternativas de escolarización que atiendan requerimientos de estudiantes con trayectorias discontinuas;
- clarificar y anticipar a estudiantes y adultos de referencia sobre las zonas de riesgo o de fracaso escolar a las que se exponen ante el incumplimiento de las prescripciones del régimen académico;
- hacer explícitas las regulaciones para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes.

Las regulaciones que se establecen en el régimen académico generan ciertas tensiones con impacto en los procesos de selección y exclusión de estudiantes. La obligatoriedad del Nivel Secundario establecida por la LEN se presenta, por un lado, como una oportunidad y, por otro, como un desafío para repensar el sentido de estas regulaciones y lograr renovados acuerdos nacionales y jurisdiccionales.

A continuación, se presentan definiciones y aspectos conceptuales acerca de estas regulaciones que organizan y determinan el sentido escolar, el alcance de las trayectorias educativas y el trabajo docente.

Evaluación, acreditación y promoción de la escuela secundaria

Desde una perspectiva pedagógica, consideramos a la **evaluación** como parte inherente de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Al respecto, Camilloni (1998: 67) señala que “La evaluación de los aprendizajes se realiza sobre la base de un programa que, al servicio de la enseñanza y del aprendizaje, está constituido por un conjunto de instrumentos de evaluación. Dado que cada tipo de instrumento permite evaluar diferentes aspectos de los aprendizajes de los alumnos, es menester garantizar la pertinencia y calidad técnica del programa considerado integralmente como una estructura, así como la de cada uno de sus componentes”.

Por su parte, Gimeno Sacristán y Pérez Gómez (1994: 334) sostienen que “la evaluación es una práctica muy extendida en el sistema escolar en todo nivel de enseñanza y en cualquiera de sus modalidades. Conceptuarla como práctica quiere decir que estamos ante una actividad que se desarrolla siguiendo unos usos, que cumple múltiples funciones, que se apoya en una serie de ideas y formas de realizarla y que es la respuesta a unos determinados condicionamientos de la enseñanza institucionalizada”.

La evaluación, en tanto proceso pedagógico relacionado con la toma de decisiones sobre el aprendizaje y la enseñanza, debe brindar información al estudiante y al docente sobre los avances y las dificultades en el logro de los aprendizajes esperados, como así también posibilitar al docente y a la institución la elaboración de estrategias de atención o apoyo, que permitan superar errores o dificultades en la comprensión por parte de los estudiantes. En este sentido, resulta simplista plantear a la evaluación solamente como una acción técnica o instrumental de carácter neutral, pues tal proceso implica decisiones y obedece a determinaciones sociales con consecuencias a nivel social y cultural. Según Díaz Barriga (1992: 106), “es necesario entonces dotar a la evaluación de una razón social, y de otra razón de carácter técnico instrumental subordinada a aquella”.

Por otra parte, desde una perspectiva de orden administrativo y ligado en las escuelas a la evaluación –ya que regulan las trayectorias escolares de los estudiantes–, se presentan los procesos de **acreditación y promoción**, componentes centrales del régimen académico.

La acreditación es una responsabilidad de la escuela y cumple una función social: la de “dar crédito” o certificar que los estudiantes han logrado aquellos aprendizajes que se consideran necesarios para una integración adecuada en la sociedad. Tal como dice Díaz Barriga (1992: 119), “la acreditación se relaciona con la necesidad institucional de certificar la adquisición de los conocimientos; está referida a ciertos resultados de aprendizaje que a veces pueden estar contemplados en los mismos objetivos de aprendizaje, pero que no dejan de ser cortes artificiales en el proceso de aprendizaje de una persona. Está más relacionada con una necesidad institucional de respetar ciertos tiempos de aprendizaje, que con una necesidad del proceso de aprendizaje del estudiante”.

En la normativa nacional del Consejo Federal de Educación se considera a la acreditación como “el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los alumnos en los aprendizajes definidos para un espacio curricular, en un tiempo determinado” (Resolución CFE N° 93/09). Como parte de dicho proceso, la escuela recurre a la evaluación para establecer el reconocimiento y certificación del logro de los objetivos de aprendizaje de una propuesta educativa dada, en tiempos preestablecidos.

Por otro lado, la **promoción** “es la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, en relación con criterios establecidos en la regulación jurisdiccional” (Res. CFE N° 93/09). En este acto, las instituciones toman una decisión cuya naturaleza debiera ser pedagógica, teniendo en cuenta los aprendizajes logrados por los estudiantes, y con el debido reconocimiento a la alta incidencia que tiene en la definición de su trayectoria escolar. La promoción se asocia a un modo de organización escolar, no específicamente basado en razones pedagógicas, puesto que no es una necesidad inherente de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y se lleva a cabo mayormente en las escuelas graduadas.

Asimismo, la regulación de la **asistencia obligatoria** porta un efecto de sentido con respecto a la condición de regularidad de los estudiantes, así como a la expectativa que pesa sobre ellos: “El supuesto que considera normal y naturalizado que todos los alumnos asistan todos los días a clases en los horarios previstos. Lo que no guarda una relación evidente con el propósito de garantizar los aprendizajes” (Baquero y Terigi, 2012).

Los elementos previamente mencionados como componentes de un dispositivo pedagógico se relacionan en las instituciones educativas de manera entrelazada mediante las decisiones y la interacción entre los actores, generando un tipo de funcionamiento escolar.

En síntesis, al ser el régimen académico un instrumento regulatorio pedagógico-administrativo, se prevé que las jurisdicciones determinen para sus escuelas secundarias regulaciones: para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes; para acompañamientos específicos de las trayectorias escolares; sobre las condiciones de ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes, y sobre convivencia escolar (LEN, art. 8).

Resulta necesario comprender integralmente estos procesos como acciones de carácter reflexivo, tanto considerando los aspectos técnicos sin desentenderse de los posicionamientos políticos y pedagógicos, como reconociendo los condicionantes sociales existentes.

Viejas y renovadas discusiones

El régimen académico supone el conocimiento de ciertas disposiciones y acciones que no siempre son explícitas y, tal como plantean Baquero y Terigi (2012), “adquieren rasgos de invisibilidad cuando se sostienen sobre el supuesto de que todos deberían conocer sus pautas de ordenamiento. Se genera, de esta manera, un proceso de exclusión naturalizada para muchos jóvenes que no logran ajustar su experiencia a la cultura institucional que define estas pautas”.

La actual escuela secundaria obligatoria, con el propósito fundamental de garantizar el derecho social a la educación, nos ubica frente a viejas y renovadas discusiones en relación con el reconocimiento de la diversidad cultural, la centralidad del acto pedagógico y otras propuestas estructurantes de escolaridad del nivel secundario, entre otras. Nos encontramos frente al desafío de la obligatoriedad y la masificación, la generación de propuestas educativas inclusivas en tensión con las características de la cultura institucional tradicional y las finalidades formativas del nivel educativo.

En este sentido, los actores institucionales se encuentran tensionados en el régimen académico entre un deber ser y un ser que se adapta muchas veces a las circunstancias institucionales y del contexto por la vía de la transgresión bienintencionada. Esta tensión también se torna evidente en el esfuerzo por articular viejos y nuevos enfoques, problemas y discusiones educativos, tratando de responder a la demanda social.

Rasgos comunes en las reglas de evaluación, acreditación y promoción en la educación secundaria en otros países

Existen diferentes tradiciones institucionales y modos de organizar académicamente la enseñanza secundaria, pero los siguientes aspectos son los predominantes y comunes en varios países europeos.

La enseñanza secundaria inferior o básica suele estar organizada alrededor de un currículo mínimo y nuclear –es decir, un recorte de determinadas áreas curriculares que se consideran básicas y comunes para cualquier oferta institucional– con el objetivo de asegurar la inclusión de los conocimientos y capacidades que se consideran indispensables para todos los educandos de este ciclo de enseñanza. Hay otra porción del currículo que es flexible, lo que posibilita definir adaptaciones locales o institucionales necesarias y suele incluir opciones para la institución, y en muchos casos, también para los alumnos a fin de que estos puedan decidir sobre sus propios trayectos escolares, por lo general guiados por profesores consejeros o tutores.

En términos de promoción de un año a otro, se consideran vinculantes las áreas o asignaturas del currículum nuclear como reguladoras del pasaje de curso a otro superior. Las restantes asignaturas son evaluables y tienen reglas de acreditación, pero no suelen ser las reguladoras de la promoción de un año lectivo, sino que sus procesos de acreditación constituyen un requisito para la certificación de la finalización del ciclo o tramo educativo de la enseñanza secundaria inferior o básica.

En el tramo de secundaria superior, hay una mayor especialización y diversificación que en el ciclo previo y la promoción de un año escolar a otro no depende tanto de un currículo nuclear sino de un sistema de acreditaciones de materias o cursos individuales –no exento de correlatividades–. La certificación o titulación final de la secundaria superior suele estar sujeta a la aprobación de un examen final ya sea endógeno a la institución escolar o exógeno, aplicado por organismos del Estado o fiscalizados por el Estado.

Diversos sistemas educativos asignan importancia a un régimen de certificaciones que habilitan para diferentes posibilidades de continuar estudios superiores. En la mayoría de ellos se extienden certificados en dos oportunidades y pueden estar ligados a exámenes nacionales o exámenes con un componente interno y otro externo a la escuela.

Los certificados, además de incluir las calificaciones en los exámenes finales y detallar los rendimientos de las asignaturas cursadas, también tienden a reflejar diversos aspectos de la trayectoria escolar de los estudiantes. Las calificaciones internas de la escuela y los informes personalizados de los alumnos reflejan la importancia que se le da a la unidad institución educativa y a los consejos de profesores de escuela o de aula, mientras que los elementos de examinación externa pretenden asegurar ciertos estándares nacionales de homogenización.

A modo de ejemplo, partiendo de la tradición latina centrada en el Estado como estructurador del sistema educativo público, se describe el caso de España.

La progresión por año escolar en el ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es cuasiautomática y la repetición del año escolar es una medida que sólo puede ser tomada por todos los responsables de la evaluación de los alumnos (profesores, tutores, inspectores y/o equipo psicopedagógico), con obligación de ofrecer garantías de apoyo a los alumnos. Los criterios que presiden esta decisión son discutidos y aprobados en el consejo de profesores, dependiente del director de la escuela e integrado por los todos los profesores correspondientes a cada año escolar y los coordinadores de curso.

Para atenuar las dificultades en casos de alumnos que obtienen bajos rendimientos en su evaluación continua, el consejo de profesores determina medidas de compensación. Al efecto, los profesores suelen organizar actividades de apoyo y refuerzo en las áreas de Matemática y Lengua en horarios de contraturno, en periodos de recesión de clases regulares o a través de la asignación de actividades autónomas a desarrollar por parte de los alumnos. Los coordinadores pedagógicos, los jefes departamentales y los tutores definen el itinerario del alumno.

En el caso de Francia, tanto en el Collège (secundaria básica obligatoria) y en el Liceo (secundaria superior) existe un documento de seguimiento personal durante toda la escolaridad (dossier escolar) donde se registran acumulativamente las informaciones de los profesores que sirven para tomar decisiones sobre la promoción de un año escolar a otro de cada ciclo.

En el sistema educativo francés, las decisiones relativas a la orientación del alumno y la promoción o la repetición del año escolar son objeto de negociaciones entre la escuela, los alumnos y sus familias. La progresión de los alumnos por año no es automática, pero tiende a ser facilitada por medidas de compensación y de apoyo permanente al estudiante. Las decisiones de promoción son una decisión colectiva del consejo de profesores del curso escolar.

La orientación y apoyo escolar juega un papel fundamental para evitar la repetencia y posterior deserción de alumnos con dificultades de rendimiento escolar en acciones tales como “aulas de apoyo”, “grupos de nivelación”, “pro-

gramas personales de estudios dirigidos”, diferentes modalidades que define cada institución escolar. En algunas situaciones se conforman grupos con parecidos niveles de logro en determinada área curricular, lo que implica trabajar con grupos más homogéneos y puntos de partidas similares. Alumnos que no acreditaron determinadas asignaturas las vuelven a cursar en aulas específicas, pero sin repetir el año o esperar a algún turno de examen disponible. Los profesores tutores pueden acordar con los alumnos un plan de trabajo de estudios y actividades autónomas pero acompañadas por distintos profesores.

En la experiencia latinoamericana, ejemplificamos con el caso de Colombia. El proceso para definir la acreditación y promoción depende del Consejo Académico para cada año escolar de cada escuela media, en el marco del cual se conforma una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante no docente y el director, que es quien la convoca. Estas comisiones intervienen analizando los resultados de evaluaciones institucionales endógenas, en las que los educandos obtienen calificaciones conceptuales (suficiente o insuficiente) en cualquiera de las áreas curriculares.

Los alumnos de la educación media básica y de la educación media diversificada colombiana que en la prueba de revisión resulten aplazados en una asignatura, se inscribirán en el grado inmediato superior y en la asignatura pendiente del grado anterior. En este caso, el alumno no está obligado a asistir a las clases correspondientes a la materia pendiente y deberá sólo presentarse a la prueba final de cada lapso.

Cuando se desaprueban una o más asignaturas, existe un Programa de Recuperación de los Educandos que tiene una duración de seis semanas efectivas de enseñanza en el ciclo de receso veraniego antes del inicio del siguiente período escolar. Se repite el año cuando se desaprueban cuatro o más áreas curriculares incluidos los talleres o si al término del Programa de Recuperación Pedagógica se desaprueban dos o más áreas curriculares.

El panorama se puede ampliar a casos de otros países; véase el estudio de UNICEF (2017), sobre casos de los regímenes académicos en vigencia en Corea del Sur, Escocia, Finlandia, Nueva Zelanda y dos tipos particulares de escuelas de enseñanza media en Colombia y Argentina.

Tres propuestas modélicas de régimen académico hacia una educación secundaria obligatoria y en expansión

Las propuestas que se sugieren a continuación parten de considerar las conceptualizaciones de la normativa federal vigente en los últimos años respecto de **régimen de asistencia, evaluación, calificación, acreditación y promoción**. Asimismo la concepción de espacio curricular o unidad curricular que se toma para estas propuestas recoge acuerdos normativos de las últimas décadas.

Un espacio o unidad curricular organiza y articula, en función de criterios pedagógicos, epistemológicos y psicológicos, un conjunto de saberes seleccionados para ser enseñados y aprendidos en un tiempo institucional determi-

nado. Puede adoptar distintos formatos –taller, seminario, laboratorio, modulo, proyecto, emprendimiento– o integrar varios de ellos. Un espacio curricular constituye una unidad autónoma de acreditación de aprendizajes, tendencialmente a cargo de uno o más profesores.

A continuación se presentan tres propuestas modélicas que asumen distintos grados de innovación respecto del régimen de asistencia, evaluación, acreditación y promoción usualmente en vigencia en las diversas jurisdicciones educativas del país. Cada propuesta ofrece diferentes grados de innovación en las variables **asistencia, acreditación y promoción**, así como **mecanismos complementarios** para acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes. Cada una de estas propuestas tiene aspectos positivos y, a la vez, entraña tensiones en su posible implementación, así como características jurisdiccionales e institucionales que deben ser consideradas para la toma de decisiones.

Cabe señalar que los distintos modelos pueden aplicarse en todos los años que componen la Educación Secundaria o combinarse entre el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado o combinar componentes de uno y otro.



Propuesta 1.

Promoción graduada por año, con reglas flexibles y adecuadas a las trayectorias escolares

Régimen de cursada

- La cursada del alumno es de duración anual y todos los espacios curriculares del Plan de Estudios Institucional son obligatorios de cursado y acreditación.
- Se promueve por año de curso.
- Los espacios curriculares se cursan simultáneamente en bloque anual (pero puede haber unidades curriculares de **duración anual** y otras de **duración cuatrimestral**).
- Cada espacio curricular es una unidad curricular de acreditación.
- La trayectoria individualizada del alumno se organiza con la figura de un coordinador de estudiantes o tutor que lo orienta, acompaña y sigue su plan de cursada.

Asistencia

- Es presencial y obligatoria para la jornada escolar diaria, ya sea turno simple o extendido. Con excepción de los espacios curriculares que se cursan fuera de la jornada escolar regular, cuya asistencia se registra para cada uno como condición de regularidad para la acreditación.

Evaluación

- La concepción de evaluación se centra en el logro de aprendizajes contenidos en el núcleo de saberes priorizados por cada una de los espacios curriculares.
- Se basa en la concepción formativa y sumativa del proceso evaluativo y de los logros de aprendizaje esperados de cada unidad curricular.
- La institución escolar lleva un **registro unificado** de los procesos de aprendizaje de cada alumno, en el que los docentes asentarán sus apreciaciones cualitativas acerca del avance en los aprendizajes del espacio curricular que corresponda, y todos los docentes podrán consultar información sobre el avance de los estudiantes. Dicho registro puede ser una rúbrica predeterminada, a modo de grilla, que incluye los distintos aspectos curriculares y pedagógicos correspondientes en cada caso. El registro tendrá un seguimiento exhaustivo por parte de los tutores de los estudiantes que acompañan la trayectoria escolar de cada uno de ellos.

El mecanismo de acreditación y promoción

- Es un proceso endógeno de cada institución escolar.
- Su última instancia se define de manera colegiada: la promoción del año escolar es una opción de esta propuesta, considerada como una medida que no es producto de una sumatoria de asignaturas desaprobadas y pendientes de acreditación sino definida por un **Consejo de Profesores** de curso/sección/división, coordinado por un miembro del equipo directivo.
- El **registro pedagógico unificado** por alumno es el insumo informativo para el **Consejo de Profesores** de curso/división/sección en el momento de decidir el mecanismo de promoción y futuro acompañamiento de un estudiante que no alcance a acreditar todos los espacios curriculares al cierre de un año lectivo.

El eje de esta propuesta es que la decisión acerca de la promoción de un estudiante que no cuente con la totalidad de espacios curriculares aprobados según establezca el Plan de Estudios vigente no ocurre de manera automática sino que será definida en conjunto por todos los docentes del curso/sección/división, luego de una valoración integral y prospectiva del caso, teniendo como insumo lo incorporado en el **registro pedagógico unificado** del estudiante, y en vistas de tomar la decisión que se considere más beneficiosa para el proceso de aprendizaje. En tal sentido, cada Jurisdicción regulará y normará las condiciones, funcionamiento y alcance de las decisiones del Consejo de Profesores de curso.

Plan de complementación individualizado. Frente a las unidades curriculares desaprobadas y no acreditadas, los alumnos tendrán dos posibilidades:

- un **periodo de compensación** previo a las instancias de exámenes finales de diciembre (agosto para las cuatrimestrales);
- una **escuela de verano** de cursado intensivo de algunos espacios curriculares en el periodo que va de la segunda quincena de febrero a la segunda quincena de marzo (en los calendarios escolares más usuales), en la misma institución o en una institución concentradora que la jurisdicción determine, con su respectiva instancia de acreditación.

Luego de estas instancias, y si los estudiantes no están en condiciones de promover, el Consejo de Profesores de curso/sección/división deberá proponer para cada alumno un plan individualizado de complementación que puede incluir distintas alternativas para la acreditación de los logros de aprendizaje pendientes.

- El **recursado de uno o dos espacios curriculares** en el contraturno de la jornada escolar normal del estudiante, si las condiciones institucionales para dicha oferta de curso lo permitieran.

- El **recursado de manera semipresencial** de algunos espacios curriculares que establezcan una propuesta académica de complementación con trabajos a desarrollar por medios virtuales.
- La **aprobación por evaluaciones parciales** de los logros de aprendizajes no alcanzados al año subsiguiente, sin recursado, posibilitando la acreditación parcial y progresiva, por tramos correlativos, de las unidades curriculares pendientes de acreditación.
- Un periodo intensivo de complementación en el **receso de invierno**, si se pueden garantizar las condiciones institucionales para que se implemente.

El equipo directivo y el Consejo de Profesores de curso/sección/división dejarán registro escrito de las estrategias que dispondrá la escuela para acompañar a ese estudiante en la apropiación de los saberes que no ha logrado acreditar y de la que serán informados sus padres o responsables. Se elaborará un Acta Compromiso firmado por los profesores, los alumnos y padres/responsables, a fin de asentar las decisiones tomadas y sus respectivas justificaciones.

El **plan de complementación** de las unidades curriculares no acreditadas y la promoción al año subsiguiente será factible en tanto se hayan aprobado un determinado porcentaje de los espacios curriculares dispuestos en bloque para el año previsto por el plan de estudio de la institución. Caso contrario, se recurrarán los espacios curriculares pendientes de aprobación, reconociéndose la acreditación de las unidades curriculares aprobadas el año anterior.

Resumen Propuesta 1 Promoción graduada por año, con reglas flexibles y adecuadas a las trayectorias escolares	
Cursada	Anual/cuatrimestral, espacios curriculares en simultáneo por año en bloque.
Evaluación	Por espacio curricular, formativa y sumativa, disponible en un registro único pedagógico de seguimiento de alumnos durante todo el año escolar.
Asistencia	Presencial en la jornada escolar diaria, con reglas de asistencia.
Promoción	Graduada por año escolar. Evaluación de la promoción de manera colegiada en última instancia. Hay posibilidad de recursado en bloque de todos los espacios curriculares no acreditados.
Alternativa a la no acreditación	Plan de complementación para aquellos alumnos que no aprobaron espacios curriculares.
	Escuela de Verano.
	Período de Invierno.
	Recursado en contraturno y otras alternativas.
	Recursado semipresencial con virtualidad.

La **ventaja** de esta propuesta es la posibilidad de **ampliar con alternativas las instancias de evaluación, acreditación y promoción**. Propone una evaluación más holística de cada estudiante a través del registro pedagógico por alumno y establece la necesidad de acordar criterios de evaluación generales de modo institucional.

Asimismo, la formación del Consejo de Profesores de curso/sección/división como órgano colegiado cumple con uno de los aspectos de la Res. CFE N° 93/09: “la definición central para la escolaridad, como es la promoción, no se produce sin sujeto alguno de la decisión, como una mera consecuencia mecánica de decisiones tomadas con otro fin”. Las innovaciones propuestas son un punto de partida para generar cambios en las culturas escolares en materia de evaluación, acreditación y promoción.

Las **desventajas** son, entre otras, que **no se suprime el cursado simultáneo en bloque como mecanismo en caso de no promoción ni se tracciona hacia cambios sustantivos en la matriz tradicional** que obliga al cursado simultáneo de más de diez espacios curriculares simultáneos en una semana (con excepción de la propuesta de cursado cuatrimestral de algunas asignaturas).

Aspectos a considerar: La implantación de este modelo trae aparejada la necesidad de calendarizar las instancias de evaluación parciales con un modo de organización diferente de la trimestral frente a la posibilidad de incluir espacios curriculares cuatrimestrales, y asume como factible organizar períodos sincrónicos de reuniones de los consejos de profesores de curso e implementación de los períodos de complementación que incluye distintas alternativas y opciones en el calendario escolar.

Ventajas	Desventajas	Aspectos a considerar
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de las instancias de evaluación y las posibilidades de promoción. Evaluación colegiada para definir la promoción. Promoción de un plan complementario para la acreditación de espacios curriculares. Generación de condiciones culturales de innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> Continuidad con la matriz tradicional actual y no ruptura. 	<ul style="list-style-type: none"> Calendarización de las instancias de evaluación, de los espacios de complementación y de las instancias colegiadas. Conformación de los consejos colegiados y disponibilidad de tiempos. Si la cursada es cuatrimestral, el cuerpo colegiado deberá reunirse a mitad de año. Cambios en los periodos de evaluación parcial de trimestre a cuatrimestre.

Propuesta 2.

Promoción graduada por acreditación de espacios curriculares

Régimen de cursada

- El régimen de cursada es considerado individualmente para cada espacio curricular, pero en relación con un sistema de las correlatividades, determinadas jurisdiccionalmente.
- Las unidades curriculares pueden ser de duración cuatrimestral o anual, con diferente asignación de tiempo semanal y de formato de cursada y selección de saberes de diferentes disciplinas.
- El cursado anual para el alumno no sigue necesariamente la cursada simultánea en bloque de todos los espacios curriculares de un nivel/año del plan de estudios de la institución.
- La trayectoria individualizada del alumno se organiza con la figura de un coordinador de estudiantes o tutor que lo orienta, acompaña y sigue su plan de cursada y sus procesos de aprendizaje.

Asistencia

- Es presencial y obligatoria la asistencia a la jornada escolar asignada. Lo que varía son los espacios curriculares que serán cursados por cada estudiante acorde con la situación de cada trayectoria individual.
- La asistencia es obligatoria para cada espacio curricular que el alumno curse en el momento de la jornada escolar que esté programado, con excepción de los espacios curriculares que ofrezcan una modalidad semi-presencial, a través de la implementación de una plataforma virtual o la alternancia.

Evaluación

- La concepción de evaluación se centra en el proceso de aprendizaje respecto del núcleo de saberes priorizados por cada uno de los espacios curriculares.
- Se basa en una concepción formativa y sumativa del proceso evaluativo y de los logros de aprendizaje de cada espacio curricular.

El mecanismo de acreditación y promoción

- Es un proceso endógeno de cada institución escolar.
- Se define por cada espacio curricular, pero no coincide el mismo grupo clase en cada espacio.
- Cada espacio curricular es una unidad de acreditación autónoma correspondiente a un nivel/año.

Para cursar diferentes espacios curriculares de un mismo campo de conocimiento ubicados correlativamente en diferentes años escolares, existe un **sistema de correlatividades**. Necesariamente se debe aprobar la unidad correlativa previa para cursar la subsiguiente. Si no ha sido acreditado el espacio curricular previo en la correlatividad, el alumno deberá recursarlo y acreditarlo antes de cursar el siguiente. Por ejemplo: Matemática del segundo año del plan de estudios exige la previa acreditación de Matemática del primer año.

En caso de que no se promuevan todos los espacios curriculares de un nivel/año, **no se contempla la repitencia de dicho nivel/año sino que sólo se recursarán los espacios curriculares desaprobados y no acreditados** luego de las instancias de complementación. El número de veces que se recursa para dar por aprobado un espacio curricular será objeto de trabajo y discusión por parte de la jurisdicción.

La institución escolar llevará **un registro unificado de los procesos de aprendizaje** de cada estudiante, en el que los docentes asentarán sus apreciaciones acerca del avance en los aprendizajes del espacio curricular/asignatura que corresponda, las calificaciones de exámenes parciales y los resultados de la acreditación de cada unidad curricular con las debidas instancias complementarias. Los docentes podrán consultar información de los alumnos sobre el avance en otras asignaturas. Este registro será la herramienta de seguimiento del tutor o coordinador de curso.

Plan de complementación individualizado. El tutor o coordinador asignado al alumno, para orientarlo en relación con los espacios curriculares desaprobados y no acreditados –previo a recursarlos el año siguiente–, deberá proponer un plan individualizado de complementación que puede incluir distintas alternativas para la acreditación de los logros de aprendizaje:

- Un **periodo de compensación** previo a las instancias de exámenes finales de julio y diciembre (son dos, cuando existan asignaturas cuatrimestrales como unidades de acreditación y según calendario escolar).
- Una **escuela de verano** que permite el recursado intensivo de algunas unidades curriculares en el periodo que va de la segunda quincena de febrero a la segunda quincena de marzo (en los calendarios escolares más usuales).
- El **recursado de manera semipresencial** de algunos espacios curriculares que tienen posibilidades de diseñar dicha propuesta con trabajos a desarrollar por medios virtuales.

Resumen Propuesta 2 Promoción graduada por acreditación de espacios curriculares	
Cursada	Por espacio curricular (puede ser cuatrimestral o anual con diferente asignación de tiempo y de formato). No se cursan necesariamente en bloque por año. Se organiza la trayectoria del alumno con el apoyo de un coordinador o tutor.
Evaluación	Formativa y sumativa. El sistema reconoce espacios curriculares acreditados previamente en otras escuelas.
Asistencia	Presencial/semipresencial. Por espacio curricular.
Acreditación y promoción	Cada espacio curricular es una unidad de acreditación autónoma de la promoción anual escolar. Su acreditación o no acreditación no genera recursado en bloque.
Alternativa a la no promoción	Plan de complementación y cursado por espacio curricular correlativos, independiente mente de su ubicación en el plan de estudio para el mismo año escolar.

Las **ventajas** de esta propuesta son que permite personalizar las trayectorias de cada uno de los alumnos y evita la anualización y el cursado de espacios curriculares simultáneamente y en bloque. Asimismo evita la repitencia por año con recursado de espacios curriculares ya aprobados y acreditados por los estudiantes. En este sentido, permite respetar ritmos individuales de aprendizaje en los distintos campos de conocimiento que ofrecen saberes que conllevan desafíos diferentes para distintos alumnos. La desaprobación y no acreditación de determinados espacios curriculares no invalida la posibilidad de progresar en la trayectoria individual, en tanto pueden cursar las unidades curriculares no correlativas dispuestas para los niveles/años subsiguientes en el plan de estudios. A su vez, en caso de no haber aprobado las instancias de complementación para un espacio curricular, pueden recursarlo simultáneamente con otros correspondientes a un año escolar posterior en el plan de estudios institucional.

La **desventaja** central es que el desacople del cursado en bloque del plan de estudios de un año escolar y la desaparición de la promoción anual no elimina el posible alargamiento de la educación secundaria en años de cursada, con la consecuente sobreedad para la terminalidad y titulación a tiempo.

Es una propuesta flexible y adecuada para estudiantes con trayectorias educativas discontinuas, pero en las edades correspondientes al ciclo básico de

secundaria puede generar dificultades para la organización del cotidiano de la familia en tanto se fragmenta el horario de cursada. No obstante, la asistencia a la jornada escolar es obligatoria. Asimismo, para los púberes y adolescentes de los primeros años no facilita la formación de grupos identitarios estables (el grupo/división), que tienen un valor en la construcción socioafectiva.

Aspectos a considerar: La implementación de este modelo requiere una estructuración horaria para la organización escolar que permita la oferta de espacios curriculares no correlativos de modo tal que no se solapen entre sí y puedan cursarse simultáneamente. Implica también un seguimiento administrativo de mayor individualización por cada alumno, que puede resolverse mediante la aplicación de programas utilitarios para la administración escolar.

En relación con el Ciclo Orientado, se podrían cursar simultáneamente espacios que no sean correlativos con respecto al Ciclo Básico, pero convendrá determinar un piso mínimo de espacios curriculares acreditados del Ciclo Básico que resulten fundamento de la formación específica de la orientación.

Este modelo de régimen permite reconocer unidades curriculares acreditadas en otras instituciones escolares con otros regímenes académicos, pero entraña dificultades para la movilidad y pase a otras instituciones con regímenes académicos anualizados y planes de estudio cursados en bloque.

Ventajas	Desventajas	Aspectos a considerar
<ul style="list-style-type: none"> • Permite personalizar las trayectorias escolares de los estudiantes. • Permite respetar ritmos individuales de aprendizaje en cada campo del saber. 	<ul style="list-style-type: none"> • El alargamiento en años de la cursada de la trayectoria completa. • La edad de terminalidad puede ser superior a la prevista. • No se sostienen grupos de pertenencia estables. • Puede generar resistencias con la organización familiar cotidiana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar un piso de espacios curriculares del ciclo básico necesarios para cursar el ciclo orientado. • Estructurar el horario de la escuela para facilitar el cursado (disponibilidad de correlativas en horarios no superpuestos). • Prever dificultades inter e intrajurisdiccionales para la movilidad y pase de los alumnos.

Propuesta 3.

Régimen académico por trayectoria escolar basada en créditos

Régimen de cursada

- El régimen de cursada se considera para cada espacio curricular.
- Las unidades curriculares pueden ser de duración cuatrimestral o anual con diferente duración en tiempo y formato de cursada.
- Cada espacio curricular en el formato que sea tiene para su acreditación final un valor de **crédito certificable**.
- En este esquema, no se cursan simultáneamente y en bloque todas las unidades curriculares del mismo año del plan de estudios escolar.
- A diferencia de la propuesta anterior, el alumno tiene posibilidad de elegir espacios curriculares a cursar a partir de un conjunto de reglas previstas por el Plan de Estudios institucional. En esta propuesta, no todos los espacios curriculares son obligatorios sino el conjunto de créditos a obtener por área curricular.
- Se organiza la trayectoria individualizada del alumno con la figura de un tutor o profesor coordinador que lo orienta, acompaña, sigue su plan de cursada y sus logros de aprendizaje.

Asistencia

- No es obligatoria la asistencia a la jornada escolar en turno completo, sino que la obligatoriedad de la asistencia presencial es en relación con los espacios curriculares elegidos para cursar dentro de un plan de carrera definido por el alumno y orientado por el tutor designado a tal fin.
- El cursado anual, cuatrimestral o bimestral del estudiante está desacoplado del agrupamiento de espacios curriculares en años del plan de estudio obligatorio de la institución escolar.
- El horario de la escuela difiere de la jornada escolar del estudiante.

Evaluación

- La concepción de evaluación se centra en el proceso de aprendizaje respecto del núcleo de saberes priorizados por cada una de los espacios curriculares.
- Cada espacio curricular es una unidad de acreditación y la acreditación es producto de una concepción formativa y sumativa del proceso evaluativo y de los logros de aprendizaje asociados.
- El proceso de acreditación es responsabilidad del profesor de cada espacio curricular y la institución **certifica los créditos otorgados** para el plan de trayectoria personal de cada estudiante.

El mecanismo de acreditación y promoción

- Cada espacio curricular, por su lugar formativo en el plan de estudio escolar y su tiempo de duración de cursada, **tiene asignada una cantidad de créditos**.
- El recorrido del estudiante por la escuela secundaria es una trayectoria compuesta por la elección de unidades curriculares con distinto número de créditos otorgables.
- Este recorrido de obtención de créditos no es azaroso en su elección, sino que implica respetar y seguir ciertas **reglas de composición**, dado que todos los campos del saber deben estar representados por la obtención de un número suficiente de créditos.
- En determinados campos del saber habrá **espacios curriculares correlativos** según grado de complejidad, en los que será requisito acreditar previamente el espacio correlativo antes del cursado del que sigue, y se establece para ello un **sistema de correlatividades y de créditos para cada espacio curricular** por campo de saber en ambos ciclos de la educación secundaria.

En esta propuesta no se contempla la repetición del año escolar. Habrá espacios curriculares que, de no ser aprobados y acreditados por un alumno, se pueden recurrar o bien sustituirse por la elección de otras alternativas equivalentes por su valor de crédito y acorde con las reglas de composición para la promoción de un ciclo.

- A modo de ejemplo: todos los alumnos deberán cursar Matemática en cada año escolar del Ciclo Básico con un orden de correlatividad, pero en el Ciclo Orientado se podría optar entre alternativas de cursado tales como Matemática Aplicada, Probabilidad y Estadística, Matemática y Programación.
- Otro ejemplo: todos los alumnos deberán cursar en la secundaria al menos dos espacios curriculares de Biología, uno de Físico-Química, uno de Química General y otro de Física. Luego, cada uno podrá optar por distintas asignaturas del campo de las Ciencias Naturales tales como Ciencias de la Tierra, Química Aplicada, Ecología y Ambiente, Astronomía, entre otras.

La institución escolar llevará un **registro unificado de los logros de aprendizaje** en cada espacio y los **créditos obtenidos** por cada alumno. Los docentes podrán consultar información sobre logros de aprendizaje y créditos obtenidos.

Plan de complementación individual. Los profesores a cargo de los espacios curriculares cursados, frente a la no obtención de los logros de aprendizajes propuestos, podrá disponer de un plan individualizado de complementación para los períodos julio y diciembre (asignaturas de duración anual y cuatrimestral, según los calendarios).

Propuesta 3 Régimen académico por trayectoria escolar basada en créditos.	
Cursada	Los estudiantes pueden elegir espacios curriculares, en el marco de reglas de composición para cada ciclo y de correlatividades para cada campo del saber. Todos los campos del saber están representados en la trayectoria escolar completa.
Evaluación	Sumativa y formativa por espacio curricular
Asistencia	Por espacio curricular y/u ofertas alternativas acreditables.
Acreditación	Cada espacio curricular es una unidad de acreditación y la acreditación adquiere un valor en crédito.
Promoción	Cumplimiento de créditos por campo de saber, según reglas de composición para cada ciclo de la enseñanza secundaria y una sumatoria de créditos necesario para el trayecto formativo total.
Alternativa a la no promoción	La promoción del ciclo básico y el orientado se cumplimentan cuando se adquieren los créditos definidos jurisdiccionalmente para cada campo de saber y ciclo formativo.

Las **ventajas** de esta propuesta: permite personalizar las trayectorias de cada uno de los alumnos evitando la anualización y cursado del plan de estudio en bloque y la consecuencia del fenómeno de la repitencia anual con recursado de espacios curriculares que ya fueron aprobados y acreditados. Permite también un juego de opciones con reglas de composición de libre elección por parte de los alumnos que tiene en cuenta los intereses propios de la etapa vital de los adolescentes de exploración en distintos campos de saber y proyectos innovadores. La desaprobación y acreditación de determinados espacios curriculares no invalida la posibilidad de que puedan estar cursando unidades curriculares no correlativas de los años subsiguientes del plan de estudios.

La **desventaja** central, al igual que la anterior propuesta, es que el desacople del cursado simultáneo en bloque de un año del plan de estudios y la desaparición de la promoción anual no soluciona el problema de alargamiento en años de cursado de la educación secundaria y de sobreedad para la terminación del nivel. Otra desventaja consiste en que los estudiantes no tienen una jornada escolar definida del mismo modo todos los días, lo que conlleva una desorganización en las estrategias familiares cotidianas en la escolarización de los jóvenes.

Aspectos a considerar: Implica necesariamente revisar los Diseños Curriculares Jurisdiccionales en cada una de las instituciones para aplicarlos con mayor flexibilidad en sus aspectos prescriptivos. Se debe reconsiderar jurisdiccionalmente una estructura curricular común del Ciclo Básico y de las

Orientaciones, pero sólo como base para la definición de los planes de estudios institucionales, dado que los trayectos individuales se basan en planes de estudios enmarcados pero flexibles en cuanto a la acreditación de espacios curriculares de diferente duración y formato.

A la institución le genera necesariamente la tarea de revisar tiempos, espacios, cargas horarias asignadas a las disciplinas y la posibilidad de ofrecer espacios curriculares con una menor cantidad de estudiantes respecto de los números típicos de la sección/división actual.

Exige un trabajo técnico especializado de los equipos directivos para conformar el plan de estudio con distintas variantes y opciones, así como atender la diversificación en las formas de agrupamiento escolar por la ruptura del grupo clase simultáneo por año de escolarización.

Ventajas	Desventajas	Aspectos a considerar
<ul style="list-style-type: none"> • Permite personalizar las trayectorias de los alumnos y evita el fenómeno consecuente de la repitencia como única forma de reagrupamiento. • Permite la elección y exploración por parte de los estudiantes de distintos campos del saber y de proyectos. • Facilita el cursado simultáneo de múltiples unidades curriculares con recorridos que no tienen que ser los mismos pero sí equivalentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • El desacople del cursado simultáneo en bloque puede conducir al alargamiento de la cursada y a posponer la terminalidad y titulación. • No hay una jornada escolar diaria definida, lo que incide en estrategias de organización familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los diseños curriculares y su flexibilidad en los planes de estudios institucionales y la estructura curricular homogénea. • Espacios curriculares con menor cantidad de estudiantes. La carga horaria del plan de estudio no coincide con la carga horaria real de la oferta de espacios curriculares. • Exige trabajo técnico con los equipos directivos para la diversificación de tiempos, agrupamientos, espacios y la ruptura de grupo simultáneo.

Bibliografía

- CAMILLIONI, A. R. W. de (1998). “La calidad de los programas de evaluación y de los instrumentos que los integran”. En Camillioni, A. R. W. de; Celman, S.; Litwin, E. y Palou de Maté, M. C., *La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo*. Buenos Aires: Paidós.
- GIMENO SACRISTÁN, J. y PÉREZ GÓMEZ, A. I. (1994). *Comprender y transformar la enseñanza*. Madrid: Morata, 1994.
- DÍAZ BARRIGA, Á. (1992). *Didáctica y currículo*. Buenos Aires: Aique.
- BAQUERO, R. y TERIGI, F. (2012): “La obligatoriedad de la escuela secundaria: variaciones en los regímenes académicos”. *Espacios en Blanco*, N° 22.
- UNICEF (2017). *Estudio comparado de alternativas de organización académica en el nivel secundario a nivel internacional*. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/132260/estudio-comparado-de-alternativas-de-organizacion-academica-en-el-nivel-secundario-a-nivel-internacional>.

Handwriting practice area consisting of 20 horizontal dotted lines.

Handwriting practice area consisting of 20 horizontal dotted lines.



Handwriting practice area with 20 horizontal dotted lines.

